

Pregunta formulada con fecha 18 de octubre de 2017 en relación con la licitación del Suministro de terminales ópticos de Usuario para la red ASTURCON.

Con fecha miércoles, 18 de octubre de 2017, a las 17:56 horas, se recibe un correo electrónico en la cuenta contratacion@gitpa.es con la siguiente:

PREGUNTA:

En el apartado 16.1 "Sobre A: Documentación Administrativa" del Pliego de Condiciones Particulares de la citada licitación, se menciona:

"16.1. SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se presentará, por todos los licitadores, una declaración responsable cumplimentando el Anexo I del presente Pliego.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en dicho apartado, en los términos que se concretan en la cláusula 18.5 del presente pliego. En todo caso el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. (...)"

Y en el apartado 18.5:

"18.5. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Antes de la adjudicación y siempre dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la comunicación, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar a GIT la siguiente documentación: (...)"

Entonces, entendemos que en el Sobre A, debe entregarse solamente la citada declaración responsable, y que la restante documentación administrativa (según apartados 18.5.1 en adelante) debe ser entregada sólo por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, y en los 10 días siguientes a la fecha de comunicación de adjudicación. ¿Es así? ¿Podrían confirmar?

RESPUESTA:

Conforme a lo establecido en la cláusula 16.1 del PCP, la documentación a presentar en el Sobre A "Documentación Administrativa" por todos los licitadores será una declaración responsable cumplimentando el Anexo I del citado Pliego.

Será el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa el que deba presentar la documentación requerida en la cláusula 18.5 *Documentación previa a la adjudicación*, en los términos que se indican en la misma.

Fdo.:



GIT
Manuel Monterrey Meana
Vicepresidente del Consejo de Administración

En Oviedo, a 19 de octubre de 2017
